

+

En la Villa de Torroja, y Valas Capitulares de  
ella a ocho de Julio de mil setecientos noventa y nue-  
ve se juntaron los Señores Concejo Justicia, y  
Regimiento como lo tienen por costumbre ha confe-  
rido y tratado las cosas tocantes y pertenecientes al  
servicio de ambas Magestades, y en utilidad de  
este comun, a saber los Señores Sr. D. Fr. Co-  
maria Valero y Cardenas Abog. de los R. Conse-  
jos Gov. Justicia mayor y Capitana Guerra de  
ella por S. M., Cavalleros Capitulares, Diputa-  
do de el comun y vindico Perovero que abajo  
firmaron, y estando así juntos dijeron; se ha-  
visto un oficio de el Sr. Intendente Genl. de esta

Año de 1799  
Diciembre

provincia su Sta. veis de el comiente Julio en el  
que previene se depuse un Comisionado que junto  
con otro del Ayuntamiento de Alsedo concurrar  
ha a quella Intendencia para el dia dove a disol-

Se vaco el oficio  
en dicho dia

ver cierta duda en Arunto de val; y enu vir-  
tud, acordaron se guarde, cumpla, y execute  
y para que tenga efecto, daran su comision al Sr.  
D. Torraldo Jph Canovas Fernandez Regidor de  
este Ayuntamiento, para que con las instrucciones  
correspondientes, y testimonio de este acuerdo que  
sera quanto fuere necesario y p. a lo demas que ocurra con el asunto  
dada de suficiente Poder, pase a lo Civ. de Muen-

cia y se alle en la referida Intendencia en el cita-  
do dia: para que se le franquehen los correspon-  
dientes mas de los Fondos de Propios, separe  
no ala N.tra Junta de Propios para que la tenga  
Entendido

Sobre Corte  
Madero

Se ha echo notoria en este Ayuntamiento la Sienca

n  
a  
la  
il  
=  
en  
la  
enc  
4e  
me  
rele  
sa  
not  
P=  
re-  
9  
tes  
lo  
do  
ques-  
a  
2  
2

